

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
ÁLVAREZ AMADA, PAZ		3.3.: ESTIMADA	3.3.: Se subsana el error. La puntuación del apartado 3.3.e pasa a ser 4 puntos y el total del 3.3 pasa a ser 5 puntos.
ARA LAPLANA, CARMEN		6.2.: DESESTIMADA	6.2.: La puntuación otorgada de 0,10 es correcta. Corresponde a la participación en las Secciones Bilingües a partir del curso 2014-15. (Orden de 10 de marzo de 2014). Las participaciones en años anteriores y el resto de actividades alegadas no se consideran proyectos de innovación si no consta expresamente como tal en el certificado.
ARÉVALO EMBID, MARÍA		6.2.: DESESTIMADA	6.2. Las puntuaciones otorgadas en concursos anteriores no son vinculantes en la modalidad de participación por nueva baremación. La puntuación otorgada de 0,25 es correcta y corresponde a la suma de 5 de los 7 proyectos de innovación alegados. Se excluyen del cómputo en este apartado la participación en Secciones Bilingües en cursos anteriores al 2014-15, ya que se valoran como programas (aptdº 5.1) y no como proyectos(6.2) en aplicación de la Orden de 10 de marzo de 2014.
BARROSO RIBAL, ADELAIDA ISABEL		6.2.: DESESTIMADA 6.6.: DESESTIMADA	6.2. Ninguna de las actividades alegadas en este apartado se considera proyecto de innovación o investigación. Se valoran en el aptdº 5.1. 6.6.: La puntuación asignada es correcta. De acuerdo con las bases de convocatoria, sólo son computables las tutorizaciones de prácticas del título universitario oficial de Máster para ejercer docencia o para la obtención de títulos universitarios de grado que lo requieran.
BENSO SECO, LAURA		3.3. ESTIMADA	3.3.: Tras subsanarse la entrega de la documentación justificativa con la aportación del Certificado correspondiente, se añaden 2 puntos por una titulación adicional de B2. La puntuación en este apartado pasa de 2 a 4 .
BROC CAVERO, MIGUEL ÁNGEL		3.1.1.- DESESTIMADA 3.2 .2.- DESESTIMADA 6.1.- DESESTIMADA 6.2 ESTIMADA PARCIALMENTE 6.6 DESESTIMADA	3.1 y 3.2 Se ha otorgado la máxima puntuación posible en el apartado 3 6.1.:En todas las publicaciones alegadas falta el certificado de la editorial exigido. 6.2.:Se desestima la alegación de la Mención como Premio. Según los criterios establecidos por las Comisiones Provinciales autonómicas, las Menciones y Áccesit no equivalen a premios Se estiman como proyectos de innovación e investigación las actividades alegadas en el apartado 5.2 recogidas en las páginas 84,88, 89,94 y 95 del Índice. La puntuación asignada en este apartado es 0,25 6.6.: La tutoría alegada no corresponde a las prácticas de las titulaciones exigidas en la convocatoria
BUENDÍA ANDREU, BELÉN	4.2.: ESTIMADA		4.2.: Se puntúa 1 año y 4 meses.

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
CARRAMIÑANA SANTOS, M ^a NURIA		6.6.: DESESTIMADA	6.6.: Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Se valoró la jefatura de departamento del curso 15/16 del apartado 4.3.
CARRIÓN LOSTAL, ÓSCAR		6.1.: ESTIMADA	6.1.: Revisada la documentación aportada se asignan 1,5 puntos en este apartado; 1 como autor único de libro y 0,5 por 3 artículos de revista con certificados de editorial, dos como autor único y uno como coautor.
CASTAÑO SORIANO, CARMEN	4.3.: DESESTIMADA		4.3.: La puntuación alcanzada se corresponde con los nombramientos de jefe de departamento que este Servicio Provincial ha efectuado. Además, conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. La jefatura de departamento del Curso 14/15 se puntúa hasta el 30/06/15, ya que se ha valorado el cargo de jefe de estudios adjunto desde el 01/07/2015 en el apartado 4.2.
CAVERO CASTILLO, M ^a PILAR	4.2.: ESTIMADA		4.2.: Se puntúa 1 año.
CHARLES SOLER, AGUSTÍN	2.: RECTIFICACIÓN DE OFICIO		2.: 5 puntos por pertenecer al cuerpo de Catedráticos.
DE DIEGO LIDOY, JOSÉ IGNACIO		6.1. ESTIMADA PARCIALMENTE	6.1.: Subsana la falta de ejemplar del libro " <i>Los polos de la inaccesibilidad absoluta</i> " se añade 1 punto en este apartado. No puede añadirse puntuación por el libro. " <i>Servidumbre de paso</i> " ni por las publicaciones de los volúmenes de " <i>Invitación a la lectura</i> " por faltar los ejemplares impresos correspondientes que impiden conocer el número total de autores del libro con ISBN.
DE JAIME SALVADOR, MERCEDES		6.1.: DESESTIMADA	Falta el ejemplar correspondiente (Anexo XII)
DÍEZ PELLEJERO, ÓSCAR		6.6.: DESESTIMADA	6.6.: La tutoría alegada no corresponde a las prácticas de las titulaciones exigidas en la convocatoria.
DOMINGO IBARRA, JULIA M.		6.6.: DESESTIMADA	6.6.: Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Se valoró la tutoría del curso 15/16 del apartado 4.3.

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
ESCUDEER GONZÁLEZ, ESTEFANÍA		6.1.: ESTIMADA 6.2.: DESESTIMADA 6.6.: DESESTIMADA	6.1.:Subsanada la falta de documentación exigida, se añade 0,015 en este apartado 6.2.: La actividad “ <i>I tu què saps fer</i> ” no se considera Proyecto de innovación por no constar como tal en el certificado emitido. Las tres restantes alegadas estaban ya valoradas. 6.6.: : Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Se valoró la función tutorial de los cursos 10/11 y 11/12 del apartado 4.3.
ESTEBAN ERLÉS, PATRICIA	4.2.: DESESTIMADA	5.1.: ESTIMADA 5.2.: RECTIFICACIÓN DE OFICIO	4.2.: Conforme establece el baremo, sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. Ingresó el 01/09/2015. 5.1.: Subsanada la falta de documentación exigida con los certificados de las actividades nº 6, 7 y 8 de la hoja de alegaciones se añaden 2,5 puntos; pasando a ser la puntuación en este apartado de 6 puntos. 5.2.: La puntuación pasa a ser 0’7, suma de la puntuación de las actividades número 1, 2, 3, 4, 5 y 18 . Las actividades 14 y 15 computan en el apartado 5.1. El resto no se computan por no estar homologadas o no estar emitidas por órganos directivos de la Universidad.
FERNÁNDEZ GRASA, M ^a CARMEN		6.6.: DESESTIMADA	6.6.: Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Se valoró la función tutorial del curso 15/16 del apartado 4.3.
FRADEJAS ESPINOSA, M ^a PILAR		3.3.: DESESTIMADA	3.3.:La titulación alegada no es enseñanza de Régimen Especial, requisito exigido en el Anexo XII de la Orden de convocatoria
GARCÍA APARICI, JOSÉ LUIS		6.1.: ESTIMADA	6.1.: Se añaden 0,2 puntos. La puntuación total del apartado pasa a ser 1,2 puntos
GARCÍA GARCÍA, M ^a BEGOÑA	6.5.: ESTIMADA		6.5.: Se puntúa una participación en tribunal oposiciones.

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
GARCÍA GÓMEZ, ENRIQUE	4.3.: ESTIMADA 6.5.: ESTIMADA DE OFICIO	3.3.: DESESTIMADA 5.1.: DESESTIMADA	4.3.: Se puntúan 5 años y 2 meses 6.5.: Se puntúa una participación en tribunal oposiciones. 3.3.: Es criterio común de las Comisiones de valoración de méritos subjetivos que, en aplicación del capítulo VI, artículo 16, de la Ley 3/2013 de Lenguas de Aragón, los certificados de las actividades deben presentarse en castellano como lengua oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón 5.1. Es criterio común de las Comisiones de valoración de méritos subjetivos que, en aplicación del capítulo VI, artículo 16, de la Ley 3/2013 de Lenguas de Aragón, los certificados de las actividades deben presentarse en castellano como lengua oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
GARCÍA LÓPEZ, CRISTINA	6.5.: ESTIMADA	6.2.: DESESTIMADA	6.5.: Se puntúa una participación en tribunal oposiciones. 6.2.: En el baremo provisional se había asignado ya la puntuación de 0´1 que se reclama en este apartado.
GARCÍA RAMÍREZ, Mª PILAR		3.2.3.: ESTIMADA	3.2.3.: Se añaden 3 puntos en el apartado. 6.7.: La puntuación que le pudiera corresponder le será asignada en la resolución provisional del concurso de traslados. El baremo de la convocatoria de Aragón no contempla la obtención de puntuación alguna por este apartado.
GIL POLO, LORENA		6.2.: DESESTIMADA	6.2.: La participación en las Secciones Bilingües no se considera proyecto de innovación hasta el curso 2014-15(Orden de 10 de marzo de 2014). Las participaciones anteriores se consideran programas y puntúan en el apartado 5.1. Las certificaciones sobre proyectos de innovación no han sido emitidas por la administración educativa correspondiente ni consta que hayan sido inscritas en el registro de formación del profesorado como actividad de formación.
GIL VILLANUEVA, Mª MERCEDES		5.2.: DESESTIMADA	5.2.:En los certificados no consta que se trate de cursos a distancia
GÓMEZ ELIZONDO, ALBERTO	6.5.: ESTIMADA		6.5.: Se puntúa una participación como tribunal oposiciones
GONZÁLEZ GASPAR, ELVIRA	4.3.: DESESTIMADA		4.3.: Se han considerado 5 años y 2 meses, pero en este subapartado solo se pueden alcanzar un máximo de 5 puntos.

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
GUILLÉN SERRANO, JOSÉ ANTONIO	4.1.: DESESTIMADA		4.1.: El baremo no contempla las figuras de Coordinador de Adultos o Primer Responsable de Centro de Educación de Adultos como asimilado de alguno de los cargos recogidos en el apartado 4.1.
GUTIERREZ AGUILAR, PALOMA	4.3.: DESESTIMADA 6.4.: DESESTIMADA		4.3.: Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. La jefatura de departamento del Curso 10/11 se puntúa hasta el 30/06/11, ya que se ha valorado el cargo de secretaria desde el 01/07/2015 en el apartado 4.2. 6.4.: La puntuación es correcta. Se ha puntuado desde su incorporación el 28/09/15 hasta el 28/11/2016, fecha fin de cómputo.
IBÁÑEZ BERMEJO, RAQUEL	4.3.: DESESTIMADA 6.4.: DESESTIMADA	3.3.: ESTIMADA 5.2.: DESESTIMADA 6.2.: ESTIMADA PARCIALMENTE	4.3.: La puntuación asignada es correcta. Conforme establece el baremo, sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. Las funciones de coordinación alegadas no son valorables por este apartado. Se valora el ser Coordinador de Ciclo en Centros de Educación Infantil, Primaria y de Educación Especial. 6.4.: Conforme establece el baremo, sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. Los méritos alegados no se corresponden con el objeto de este apartado. Las actividades ejercidas no las desarrolla a través de su condición de funcionaria de carrera del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. 3.3.: Se añade un punto en este apartado por un nivel B1 certificado por una EOI. 5.2.: No consta en el certificado el número de horas de la ponencia titulada : "Diseño de prácticas...." y no está homologada la ponencia: "Tetris..." 6.2.: Se añaden 0,05 puntos en este apartado por la participación en el proyecto de innovación acreditado en el documento 53.1 de la relación. No se computan como proyectos de innovación las actividades acreditadas en los documentos número 50, 51,52 y los comprendidos entre el 55 y el 63,,ambos incluidos, de la relación, por no constar como tales en los certificados emitidos. Tampoco se computa como tal la acreditada en el número 54 de la relación porque no ha sido emitida por la administración educativa correspondiente ni consta que haya sido inscrita en el registro de formación del profesorado como actividad de formación.

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
IZQUIERDO MORENO, MARTA		3.1.3.: DESESTIMADA	3.1.3.: Es criterio común de las Comisiones de valoración de méritos subjetivos que, en aplicación del capítulo VI, artículo 16, de la Ley 3/2013 de Lenguas de Aragón, los certificados de las actividades deben presentarse en castellano como lengua oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DIEGO JOSÉ		6.1.: ESTIMADA	6.1.: Se añaden 0,2 puntos. La puntuación en este apartado pasa a ser 0.4 puntos.
LARRAGA MOTOS, JORGE		5.2.: DESESTIMADA 6.1.: DESESTIMADA	5.2.: Las actividades alegadas no están homologadas por la administración educativa. 6.1.: Falta el ejemplar correspondiente, no pudiéndose conocer el número de autores del libro.
LONGÁS REY, SAGRARIO		5.1.: ESTIMADA	5.1.: Subsana los defectos con la documentación aportada la suma total de horas computables es 541, por lo que la puntuación en este apartado pasa a ser de 5,40. No puede valorarse la actividad formativa relacionada en el número 13 de la hoja de alegaciones por tratarse de formación académica conducente a título.
MARTÍN GRACIA, ANA CRISTINA		3.3.: RECTIFICACIÓN DE OFICIO	3.3. Se restan tres puntos de la puntuación otorgada al estar ya computados en la baremación del concurso anterior. La puntuación pasa de 6 a 3 en este apartado.
MIGUEL ALCAZAR, FERNANDO	1.2.1.: RECTIFICACIÓN DE OFICIO		1.2.1.: Se puntúan 23 años y 2 meses. Desde su ingreso el 01/10/1990 hasta excedencia 12.09.2004 y desde reingreso 01/09/2007 hasta fecha fin de cómputo, el 28/11/2016.
MOLINA GASCÓN, M. MERCEDES	4.2.: ESTIMADA 4.3.: DESESTIMADA		4.2.: Se puntúan 1 año y 4 meses. 4.3.: Ni alegó ni documentó los méritos dentro del plazo de presentación de instancias. (Base decimosexta). Conforme establece el apartado 3 de la base undécima de la convocatoria, las opciones de participación manteniendo baremo, añadiendo méritos o nueva baremación, únicamente se pueden ejercer respecto a los méritos subjetivos. El apartado 2 de esa misma base determina cómo han de aportarse los méritos objetivos.
MORELL SANZ, MARÍA		6.6.: DESESTIMADA	6.6.: La tutoría alegada no corresponde a las prácticas de las titulaciones exigidas en la convocatoria.
NAVARRO BLASCO, BEATRIZ		6.6.: DESESTIMADA	6.6.: Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Se valoró la función tutorial del curso 15/16 del apartado 4.3.

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
NAVARRO DURÁ, ERNESTO		6.1. ESTIMADA PARCIALMENTE 6.3.: ESTIMADA 6.2.: RECTIFICACIÓN DE OFICIO	6.1.: Se añade un punto por la publicación de un libro como único autor. Se desestima la alegación de las publicaciones de revistas por faltar los ejemplares impresos (Anexo XII) La puntuación total en este apartado es 1,5 puntos. 6.3.: Se asignan 0,12 en este apartado 6.2.: Se restan 0,12 puntos asignados por error en este apartado.
OLIVÁN BASCONES, MARTA		5.1.: ESTIMADA	5.1.: Se añaden 2 puntos. La puntuación total del apartado es 6 puntos.
ORDUÑA MARCO, MIGUEL	4.3.: DESESTIMADA	5.2.: DESESTIMADA	4.3.: Ni alegó ni documentó los méritos dentro del plazo de presentación de instancias. (Base decimosexta). Conforme establece el apartado 3 de la base undécima de la convocatoria, las opciones de participación manteniendo baremo, añadiendo méritos o nueva baremación, únicamente se pueden ejercer respecto a los méritos subjetivos. El apartado 2 de esa misma base determina cómo han de aportarse los méritos objetivos. 5.2.: La puntuación otorgada es correcta y corresponde a 13 horas acreditadas como ponente.
PÉREZ MORENO, RUBÉN		6.1.: DESESTIMADA	6.1.: No consta Consejo de Redacción en la revista en la que se publica el artículo: "El escultor José Clavero..." puntuando la Comisión este artículo con 0,1.
PONS BETRIÁN, DANIEL	4.2.: DESESTIMADA		4.2.: El cargo de secretario del CATEDU no está contemplado en este apartado. Según el Decreto 200/2006, de 6 de octubre, de creación del CATEDU, este se crea como un Centro de Recursos y Apoyo a las TIC, no como un centro docente.
QUINTANA TELLO, Mª BELÉN		5.1.: ESTIMADA	5.1.: Se asignan 6 puntos en este apartado
RAMO HERRANDO, MARTA		5.2.: DESESTIMADA 6.1.: DESESTIMADA 6.6.: DESESTIMADA	5.2.: La actividad como coordinadora de grupo de trabajo se puntúa en el apartado 5.1 6.1.: Cada artículo se puntúa con 0,1 puesto que no consta Consejo de Redacción ni equivalente. Se mantiene la puntuación de 0,3 en este apartado. 6.6.: Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Se valoró la jefatura de departamento del curso 15/16 del apartado 4.3.
REY VELDÉS, Mª ROSA		5.1.: ESTIMADA	5.1.: Se asignan 6 puntos en este apartado

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
ROYO LEGARRE, ANTONIO			Reclamación presentada fuera de plazo. Conforme establece el apartado 3 de la base undécima, únicamente aquellos participantes que hubiesen participado en anteriores concursos de traslados, desde el año 2010 incluido, convocados por la Comunidad Autónoma de Aragón, pueden acogerse a la opción de mantener la puntuación definitiva subjetiva obtenida en el último concurso de traslados por el que participó, convocado en la Comunidad Autónoma de Aragón. Usted participó en el año 2014 en la convocatoria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
SALAZAR GONZÁLEZ, ALBERTO		6.1.: ESTIMADA	6.1.: Se asignan 0,2 puntos en este apartado
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, NEREA		6.6.: DESESTIMADA	6.6.: Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Se valoró la jefatura de departamento del curso 14/15 del apartado 4.3.
SANMARTÍN ESTOP, MERCEDES	4.3.: DESESTIMADA		4.3.: Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. La tutoría del Curso 09/10 se puntúa hasta el 30/06/10, ya que se ha valorado el cargo de Jefe de Estudios Adjunto desde el 01/07/2010 en el apartado 4.2.
SEGURA ALASTRUÉ, M ^a ESTHER		3.3.: DESESTIMADA	3.3.: Los méritos alegados son anteriores a la fecha de cómputo de su última participación en concurso de traslados. Para optar a la puntuación correspondiente de años anteriores como enseñanzas de régimen especial debe participar en la modalidad de nueva baremación.
SOLER ARDIACA, YOLANDA CRISTINA	6.5.: DESESTIMADA		6.5.: No alegó el mérito dentro del plazo de presentación de instancias. Base decimosexta de la convocatoria.